



## TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE MINAS CON EL ENLACE A LA PÁGINA DE PAGO DE LA TASA.

actualización 26/10/2023

Desde la [Sede electrónica de la CAIB](#) se ha puesto a servicio, tanto de las personas físicas como de las jurídicas, la vía telemática para la presentación y realización de las tramitaciones dirigidas a la Administración.

Cada procedimiento tiene su correspondiente ficha con la información relevante para su tramitación, así como el acceso a los trámites telemáticos relacionados.

En este [enlace](#) encontraréis la lista e información de todos los procedimientos vinculados al Servicio de Minas de la Dirección General.

Recordad que para poder tramitar telemáticamente se debe disponer de un certificado electrónico o eDNI.

### TRÁMITES TELEMÁTICOS DE SOLICITUD DE INICIO

---

Actualmente existen dos tipos de trámites telemáticos: los automatizados y los no automatizados. Ambos se inician desde la ficha correspondiente de cada procedimiento de la sede electrónica de la CAIB. En este documento se han recopilado todos los links de acceso a las tramitaciones telemáticas y a las tasas de cada uno de los procedimientos.

#### 1. Trámites telemáticos automatizados

En los trámites telemáticos automatizados la tasa se paga en el mismo proceso de tramitación. En este momento, el Servicio de Minas tiene dos trámites telemáticos automatizados:

- [Plan de labores con visita de inspección de ECA](#)(TNI-031)
- [Registro de maquinaria minera](#)(158)



G  
O  
I  
B



Los pasos a seguir son los siguientes:

1.- Se inicia la tramitación, desde la ficha de la sede electrónica o desde los links facilitados en este documento, y se rellena la solicitud como un formulario on-line durante el proceso. Ésta es la única solicitud que se debe aportar.

2.- Con la solicitud se debe presentar anexada, toda la documentación que corresponda según las indicaciones recogidas a la guía de tramitación del procedimiento. Tanto la guía de tramitación como los formularios necesarios se pueden descargar en el apartado correspondiente en la ficha de cada trámite.

3.- Una vez anexados los documentos se realiza el pago de la tasa durante el propio proceso de tramitación.

4.- Se registra la tramitación. La misma plataforma enviará el trámite registrado a la Dirección General.

La aplicación contiene un asistente que os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación.

## 2. Trámites telemáticos no automatizados

A diferencia del tipo de trámite anterior, en los trámites no automatizados de solicitud de inicio, la tasa se paga antes del inicio del trámite telemático. Por tanto los pasos a seguir para su tramitación son los siguientes:

1.- Pago de la tasa correspondiente. Se puede realizar a través del enlace específico que se adjunta en este documento según el trámite. Una vez pagada la tasa se debe guardar el justificante del pago para adjuntarlo en el proceso de tramitación.

2.- Se inicia la tramitación, desde la sede electrónica en el apartado *Acceso al trámite telemático* desde la ficha del procedimiento correspondiente. En este documento se encuentran los links para poder acceder a la ficha de cada procedimiento.

3.- Se rellena la solicitud como un formulario on-line durante el proceso. Ésta es la única solicitud que se debe aportar.

4.- Con la solicitud se debe presentar anexada, toda la documentación que corresponda según las indicaciones recogidas a la guía de tramitación del procedimiento. Tanto la guía de tramitación como los formularios necesarios se pueden descargar en el apartado correspondiente en la ficha de cada trámite.



G  
O  
I  
B



5.- Aportar, como documentación adjunta, el justificante de pago de la tasa. En el caso de no presentar el justificante, no se tendrá por pagada la tasa, y no se iniciará el expediente. Si no se dispone del documento puede recuperarse desde el enlace ["Copia del justificante de pago de la ATIB"](#).

6.- Se registra la tramitación. La misma plataforma enviará el trámite registrado a la Dirección General.

La aplicación contiene un asistente que os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación.

### TRÁMITE TELEMÁTICO DE CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS

---

Con este trámite el interesado que inició el procedimiento debe corregir las deficiencias que se han encontrado en la tramitación de solicitud de inicio. En la ficha de cada procedimiento se encuentran dos trámites singularizados:

a.- Trámite de solicitud de inicio (*fase de inicio del procedimiento*)

b.- Trámite de corrección de deficiencias (*fase de instrucción del procedimiento*)

Es este último trámite el que se debe presentar para la contestación de las anomalías. Para eso los pasos a seguir son:

1.- Se haya registrado el trámite de solicitud de inicio y por lo tanto, haya un número de expediente asociado.

2.- El Servicio de Minas, una vez revisado el trámite presentado, haya encontrado deficiencias con las que no se pueda continuar o finalizar el procedimiento.

3.- Los interesados hayan recibido un requerimiento previo de corrección mediante notificación.

4.- Se inicie el trámite de corrección de anomalías de forma telemática desde la sede electrónica en el apartado *Acceso al trámite telemático* desde la ficha del procedimiento correspondiente. Al final de la misma aparece un botón azul desde el que se inicia el trámite de aportación de documentación/subsanación de deficiencias.

La solicitud es un formulario que se debe rellenar on-line durante el proceso de tramitación. En la solicitud se debe indicar el número de expediente y hacer una breve descripción de la deficiencia que se corrige. Ésta es la única solicitud que se debe aportar.



GOIB



5.- Junto con la solicitud se debe presentar anexada, la documentación o información requerida por la Administración, para corregir las deficiencias notificadas.

### INSTRUCCIONES PAGO DE TASAS MODELOS ATIB

---

En este documento se encuentran los accesos directos tanto a los trámites UDIT como a las tasas de cada uno de los procedimientos del Servicio de Minas. Funcionamiento:

- Hacer “clic” encima del número del trámite UDIT para acceder a la ficha del procedimiento desde donde se puede: descargar la guía de tramitación, descargar los formularios necesarios e iniciar el trámite telemático.
- Hacer “clic” encima del término “tasa” de cada trámite para acceder a la página para proceder al pago de la tasa. Únicamente se debe utilizar los links de este documento *para realizar el pago de las tasas de los Trámites Telemáticos no automatizados*. Una vez que se disponga del modelo en pantalla, se deben rellenar los datos del modelo del tributo o ingreso autonómico correspondiente para poder después:
  - o imprimir los ejemplares correspondientes al modelo (formato pdf) si el pago se va a realizar en una entidad bancaria colaboradora y dirigirse a la entidad para proceder al pago.
  - o En el caso de haber efectuado el pago telemático, descargar los ejemplares del modelo e incorporarlos el justificante acreditativo del pago. En el proceso de tramitación.

En el caso de interrumpir el proceso de generación del modelo tributario, se puede retomar en un momento posterior. Por eso es importante guardar el modelo tributario y anotar la referencia de recuperación y, cuando se acceda nuevamente a esta página, introducirla en el cuadro correspondiente y así, automáticamente volverá a empezar el proceso del trámite que se interrumpió. La Referencia de Recuperación caduca a los 15 días.

**En caso de dudas sobre la tasa a pagar, o el trámite a realizar, se recomienda hacer la consulta previamente al Servicio de Minas: [mines@dgindust.caib.es](mailto:mines@dgindust.caib.es)**

TIPO	TRÁMITE UDIT	PROCEDIMIENTOS DE MINAS	TASA
Autorización	030	<b>Proyecto de aprovechamiento de derechos mineros</b>	
		<b>Proyectos mineros y sus modificaciones</b>	
		<b>Proyecto de restauración o reutilización y sus modificaciones</b>	
		hasta 6000 euros	Tasa
		para cada 6000 o fracción	Tasa
Comunicación	031	<b>Plan de labores con visita de inspección de ECA</b>	Pago de la tasa durante la tramitación telemática
Autorización	032	<b>Titularidad de derechos mineros: Cambio de titular</b>	Tasa
Autorización	TNI-033	<b>Permiso de exploración, investigación, concesión o prórroga de concesión</b>	
		por 1ª cuadrícula tasa fija	Tasa
		por 1ª y 2ª cuadrícula tasa fija	Tasa
		por 1ª, 2ª y 3ª cuadrícula tasa fija	Tasa
		por 1ª, 2ª, 3ª y 4ª cuadrícula tasa fija	Tasa
		por cada cuadrícula de exceso	Tasa
Autorización	078	<b>Coefficientes reductores para jubilación. Solicitud de un particular</b>	Tasa
Autorización	078	<b>Caducidad y Abandono de una explotación minera</b>	Tasa
Autorización	134	<b>Proyecto de voladuras para actividad no minera</b>	
		hasta 6000 euros	Tasa
		desde 6001 a 150000 por cada 6000 euros o fracción	Tasa
		desde 150001 por cada 6000 euros o fracción	Tasa
Comunicación	145	<b>Dirección Facultativa y/o Equipo Facultativo</b>	
		nombramiento	Tasa
		renuncia	0,00 €
Comunicación	146	<b>Técnico de restauración</b>	
		nombramiento	Tasa
		renuncia	0,00 €
Comunicación	148	<b>Inicio de trabajos de aprovechamiento minero</b>	Tasa
Comunicación	150	<b>Accidente o enfermedad profesional</b>	Tasa
Autorización	151	<b>Aprobación de proyecto para el aprovechamiento geotérmico de baja entalpía</b>	Tasa
Comunicación	158	<b>Registro de Maquinaria Minera</b>	Pago de la tasa durante la tramitación telemática
Comunicación	168	<b>Memoria anual de las inspecciones de instalaciones mineras realizadas por ECA's y OCA's</b>	Tasa

G  
O  
I  
B  
/

Autorización	177	<b>Unidad de explotación para explotaciones</b>	Tasa
Autorización	178	<b>Labores de explotación: Suspensión temporal o prórroga</b>	Tasa
Certificado	179	<b>Empresa de voladuras especiales: Certificado o renovación anual</b>	Tasa
Autorización	193	<b>Proyectos mineros: Modificación no substancial</b>	
		hasta 6000 euros	Tasa
		desde 6001 a 150000 por cada 6000 euros o fracción	Tasa
		desde 150001 por cada 6000 euros o fracción	Tasa

TIPO	TRÁMITE UDIT	OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	TASA
Certificado	038	<b>Operador de maquinaria minera móvil</b>	
		Primera tramitación	Tasa
		Renovación	Tasa
	040	<b>Rectificación de errores de expedientes presenciales o telemáticos imputables al titular y a la persona que debe tramitar el expediente</b>	50% de la tasa del trámite que se rectifica
	078	<b>Informes y Resoluciones</b>	Tasa
	078	<b>Búsqueda de datos o antecedentes de solicitud del sujeto pasivo</b>	Tasa
	152	<b>Denuncia de hechos y de actividades relacionados con materias competencia de industria</b>	0,00 €
	153	<b>Reclamación de devolución de ingresos indebidos</b>	0,00 €
	154	<b>Expediente informativo en materia de política industrial</b>	0,00 €
	157	<b>Acceso a información y documentación a disposición de la UDIT</b> En el supuesto de que el solicitante indique el número de expediente de la UDIT la tasa es 0. En caso contrario se cobra la tasa correspondiente a la «investigación de antecedentes». Además, en caso de solicitar la información con un apoyo digital físico (CD o un DVD) se cobra su coste de forma complementaria	
	-	<b>Copias en dispositivos de almacenamiento electrónico proporcionados por la Administración</b>	Tasa (importe por dispositivo)
	149	<b>Presentación o devolución de avales para explotaciones mineras</b>	Tasa